



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1038.-

ZAPALLAR, 18 FEB 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción y Reposición de Veredas del sector de La Laguna de Zapallar, Comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 08/2015, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 06 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-3-LP15.
- 4° Que, con fecha 28 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**; 2°) **INVERSIONES GVG LTDA** y 3°) **EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LIMITADA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **INVERSIONES GVG LTDA** es inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que su oferta económica sobrepasa el presupuesto máximo destinado, informado en el artículo 5° de las Bases.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje en el segundo criterio de desempate "Promedio entre Precio y Experiencia" y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N°76.275.979-9 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de febrero de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°04/2015 de fecha 13 de febrero de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°72/2015, de fecha 16 de febrero de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N°76.275.979-9, la contratación del Servicio de de Construcción y Reposición de Veredas del sector de La Laguna de Zapallar, Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$41.396.858.- (cuarenta y un millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-001; (1) Gestión Interna; (16) Inversión 2015; (15) Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento y a la cuenta 215-31-02-004-013-077; (1) Gestión Interna; (16) Inversión 2015; (15) Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento y a la cuenta.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SPA

